

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 1 de abril del año que avanza venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a Javier Monsalve Arango.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales dieciséis (16) de julio de 2020

Como quiera que Javier Monsalve Arango no ha comparecido al Despacho a notificarse del auto que Libró Mandamiento de Pago en su contra radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00389-00 instaurado por la Cooperativa Multiactiva de Caldas y no obstante haberse realizado el emplazamiento correspondiente se debe proceder a la designación de Curador Ad-Lítem con quien se surtirá la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Se designa al profesional del derecho José Fernando Cubides Gómez, a quien podrá comunicarse la designación en la Calle 22 No. 23 – 33 Ed. Guacaica Of. 602, jfernando94@hotmail.com, teléfono 8829691.

Comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**74cb6144a3c89cb28574002a84a9790bc1732a460fad66d55be7712954fe
4c23**

Documento generado en 16/07/2020 12:22:54 PM